

Licitaciones - 2012

LPN-IHAH-002-2012

Estabilización del terreno y restauración del Museo Villa Roy, II ETAPA,
Primera Parte

1. Licitación Villa Roy
2. Acta Recepción y Apertura Villa Roy
3. Acta de Recomendación Villa Roy
4. Contrato Villa Roy



INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN - IHAH

PROYECTO:

**“ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL
MUSEO VILLA ROY,
II ETAPA”
PRIMERA
PARTE**

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-IHAH-002-2012

AÑO 2012

TEGUCIGALPA, M. D. C.

HONDURAS, C. A.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SUB-GERENCIA DE CONSERVACIÓN

I. INVITACIÓN A LICITAR

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IAHAH), a través de la Subgerencia de Conservación INVITAN: A las empresas constructoras debidamente e inscritos en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas para La Licitación Publica Nacional del siguiente proyecto:

NO. LICITACIÓN PÚBLICA	LPN-IAHAH-001-2012
NOMBRE DEL PROYECTO	“ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO VILLA ROY, II ETAPA” PRIMERA PARTE
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	El día lunes 20 de Agosto del 2012 , a las 10:30 am en el sitio. Punto de reunión Edificio del Museo Villa Roy.
JUNTA ACLARATORIA	El día miércoles 22 de Agosto del 2012 , a las 10:30 am en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	El día lunes 03 de septiembre del 2012 , a las 10:30 am en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras.

- El proyecto se financiara con fondos Nacionales.
- La duración del Proyecto será de 110 días Calendarios.
- Este proyecto consistirá en el anclaje del terreno al estrato solido utilizando el sistema Tie backs.
- Experiencia Específica de la constructora, deberá contar con una experiencia en la ejecución de Proyectos de Estabilización y retención de Suelos con sistemas postensados y anclajes. Acompañado a su propuesta deberá presentar un portafolio de los trabajos similares y su respectiva acta de recepción. La Constructora deberá contar con una experiencia profesional general mínima de 5 años.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del estado de Honduras y en las bases de esta licitación.
- Los aspectos de calificación incluyen aspectos técnicos, financieros y legales.
- Los documentos de esta licitación pueden ser adquiridos en formato impreso en la Subgerencia de Conservación, ubicada en las oficinas centrales del IHAH, Barrio Buenos Aires Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., A.P.N. 1518; teléfonos 22206954, 22221468, 22223470, 22385067, EXT-118, en horario 9:00 A.M. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 P.M. de lunes a viernes, el costo del documento impreso será de Lps. 500.00.
- Las ofertas (original y una copia de cada oferta; técnica y económica) deberán ser entregadas en un sobre cerrado, notoriamente identificados, en la fecha y hora indicada, en el salón de Consejo Directivo de La Antigua Casa Presidencial de Tegucigalpa, donde serán públicamente abiertas en presencia de las personas que asistan al acto, funcionarios designados por la Gerencia Administrativa del IHAH y representantes de los entes contralores del Estado.
- El contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicada para la recepción de ofertas y deberán ir acompañadas de una garantía bancaria de mantenimiento de oferta del (2%) del monto total de la oferta con vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
- De no asistir a la “VISITA AL LUGAR DE LA OBRA” y “JUNTA ACLARATORIA”, la oferta presentada para este proceso de licitación será por cuenta y riesgo del oferente.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de Agosto del 2012

ING. VIRGILIO PAREDES
Gerente General del IHAH

CAPITULO I: INVITACIÓN A LICITAR

1.1 INVITACIÓN

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia, invita a los Constructores debidamente colegiados e inscritos en el registro de Proveedores del Estado ante la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar ofertas para La Licitación Pública Nacional LPN-SGC-IHAH-001-2012, para el Proyecto: “ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO VILLA ROY, II ETAPA”.

1.2 FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiara con fondos Nacionales.

1.3 UNIDAD EJECUTORA

El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado actuando como unidad ejecutora la Subgerencia de Conservación del IHAH.

1.4 ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato consiste en suministrar en el sitio de la obra todos los materiales, mano de obra, equipo para ejecutar la estabilización con estricto apego a la normativa vigente al contrato, las especificaciones y los planos del proyecto. El presente contrato se ampara en el artículo No.- 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

1.5 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los documentos de esta licitación pueden ser adquiridos en formato impreso en la Subgerencia de Conservación, ubicada en las oficinas centrales del IHAH, Barrio Buenos Aires Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., A.P.N. 1518; teléfonos 22206954, 22221468, 22223470, 22385067, EXT-118, en horario 9:00 A.M. a 12:00 P.M y de 1:00 P.M a 5:00 P.M. de lunes a viernes, el costo del documento impreso será de Lps. 500.00.

1.6 APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas de Licitación serán abiertas y leídas públicamente el día lunes 03 de septiembre del 2012, a las 10:30 a. m. en el salón de consejo directivo de la antigua casa presidencial de Honduras.

El IHAH se reserva el derecho de posponer la fecha de Apertura de Ofertas si lo estimare conveniente a sus intereses, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; toda modificación de fechas de Apertura de Ofertas será comunicada a cada participante mediante el respectivo Adéndum.

1.7 PLAZO DE CONSTRUCCIÓN

El trabajo motivo de este contrato comenzará en la fecha que se especifique en la orden de inicio y deberá ejecutarse completamente dentro del plazo de construcción de 110 días calendarios.

1.8 INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES

Los formularios de propuestas especificarán el lugar al cual éstas deberán ser remitidas, la fecha, hora y lugar de apertura de propuestas y descripción del proyecto que será construido, e indicará las cantidades aproximadas de trabajo a ejecutarse, los materiales que se deben suministrar, el plazo estimado por la Subgerencia de Conservación del IHAH para la terminación del proyecto, el monto de las garantías de propuestas, así como los requerimientos especiales con relación a un proyecto determinado que varíen o que no estén incluidos en las especificaciones Standard. Todos los documentos unidos o adjuntados al formulario de propuestas, son parte necesaria de éste y no deberán ser separados. Todas las propuestas deberán presentarse foliadas, firmadas y en el orden que aparecen en las bases de licitación (original y copia).

1.9 PROCEDIMIENTO:

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del estado de Honduras y en las bases de esta licitación.

1.10 ASPECTOS A EVALUAR:

Los aspectos de calificación incluyen aspectos técnicos, financieros y legales.

1.11 GARANTÍA O FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicada para la recepción de ofertas y deberán ir acompañadas de una garantía bancaria o fianza de mantenimiento de oferta, por el (2%) del monto total de la oferta con vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

1.12 CONSTANCIAS:

De no asistir a la “VISITA AL LUGAR DE LA OBRA” y “JUNTA ACLARATORIA”, la oferta presentada para este proceso de licitación será por cuenta y riesgo del oferente, a los que asistan se les extenderá la debida constancia de visita.

1.13 DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA DATOS GENERALES

Licitación Pública Nacional Número:	LPN-SGC-IHAH-002-2012
Fundamento Legal:	Licitación Pública de conformidad con el Artículo 38 Inciso 1) de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 39 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes.
Objeto del Contrato:	“Estabilización del Terreno del Museo Villa Roy, II Etapa, primera parte”.
Ubicación:	Tegucigalpa; M.D.C.

Visita de Obra:	El día lunes 20 de Agosto del 2012 , a las 10:30 a. m. en el sitio. Punto de reunión el edificio del Museo Villa Roy.
Junta de Aclaraciones:	El día miércoles 22 de Agosto del 2012 , a las 10:30 a. m. en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras.
Fecha de Apertura de Propuestas:	El día lunes 03 de septiembre del 2012 , a las 10:30 a. m. en el salón de Consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras.



II. DEFINICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DEFINICIONES GENERALES

Queda sobre entendido y acordado que el contenido de estas Condiciones Generales, así como la adjudicación y/o administración de las obras y los requisitos especiales forman parte de este documento.

2.1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos contenidos en estas Condiciones Generales, Especificaciones y/o cualquier documento relacionado con la ejecución de las obras o trabajos, deberán interpretarse como a continuación se definen, en los que respecta a su espíritu y significado.

2.1.1 El Gobierno: La República de Honduras, C. A.

2.1.2 El Instituto: Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

2.1.3 La Subgerencia: Subgerencia de Conservación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

2.1.4 El Encargado: El Encargado de Conservación, actuando en persona o por intermedio de un representante debidamente autorizado por él mismo.

2.1.5 Oferente: Profesional, Sociedad, Empresa o Consorcio que actúe directamente o por medio de un representante debidamente autorizado que haya sometido una propuesta para los trabajos proyectados. Las palabras Licitador, Licitante o Proponente, tendrán el mismo significado que la palabra Oferente en estas especificaciones.

2.1.6 Secretaría General: Secretaría General del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

2.1.7 Comité de Licitación: Comisión integrada por un representante de la Subgerencia de Conservación del IHAH, un representante Legal del IHAH, un representante de la Subgerencia Administrativa del IHAH y un representante del Tribunal Superior de Cuentas.

2.1.8 Contratista: Empresa calificada, que mediante contrato celebrado con el **Instituto** tome a su cargo la ejecución de la obra, actuando directamente o por medio de representantes autorizados (Ingenieros Civiles o Arquitectos Colegiados). Siendo directamente responsables por la calidad totalmente aceptable de los trabajos contratados, por el plazo y todas las deudas legales derivadas del trabajo.

2.1.09 El Supervisor: El encargado (a) de Proyectos de la Subgerencia de Conservación, o a

quien esta determine poseerá autoridad suficiente para decidir sobre la ejecución de la obra.

2.1.10 Coordinador del Proyecto: La Encargada de Proyectos de la Subgerencia de Conservación, poseerá autoridad suficiente para decidir sobre la ejecución de la obra.

2.1.11 Fiador: La Corporación o los Individuos que se responsabilizan por medio de la garantía del contrato y la fianza de pago con y por el Contratista, para el completo y satisfactorio cumplimiento del contrato y pago de todas las deudas que se incurran en el cumplimiento del contrato.

2.1.12 Propuesta: La oferta escrita, debidamente firmada sellada y cerrada, del Oferente presentada en el formulario de propuestas o documento de licitación suministrado por la Subgerencia de Conservación, para ejecutar los trabajos proyectados y suministrar los materiales necesarios de acuerdo con los requisitos de los planos, gráficos y especificaciones.

2.1.13 Garantía o fianza de Mantenimiento de Oferta: Es la garantía para asegurar la seriedad de las proposiciones en la licitación que celebra el Instituto, misma que el proponente podrá garantizar mediante cheque certificado expedido por el mismo, **una garantía otorgada por Instituciones Aseguradoras o Garantía Bancaria a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.** Con una vigencia de 90 días calendarios iniciando a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Por el monto correspondiente al 2% de lo ofertado.

2.1.14 Especificaciones: Vocablo general aplicado a todas las instrucciones, normas, disposiciones y requisitos relativos a la buena ejecución de las obras.

2.1.15 Especificaciones Técnicas: Las especificaciones que contiene este documento y las especiales que determine la Subgerencia para esas obras específicas en el proyecto o el proyecto en todo su conjunto.

2.1.16 Otras Especificaciones Suplementarias: Agregaciones a las especificaciones tipo, que son adaptadas posteriormente a la publicación del documento escrito.

2.1.17 Apéndices: Añadidura y revisiones a las especificaciones Standard suplementarias que abarcan las condiciones peculiares de una obra individual.

2.1.18 Planos: Todos los planos o reproducciones de los mismos, relativos a la construcción del proyecto, previamente autorizados por la Subgerencia de Conservación para su construcción.

2.1.19 Proyecto: Conjunto de obras específicas determinadas por los planos o gráficos necesarios donde se estipulen todas las características de las obras, mismos que se deberán de

proporcionar a los Licitantes para que preparen su Oferta.

2.1.20 Contrato: El Acuerdo suscrito entre el Instituto y el Contratista, relacionado con la ejecución de la obra: Suministro de materiales, mano de obra y equipo.

Queda claro al Contratista, que forman parte del Contrato: “Propuesta”, “Planos”, “Documento de Licitación”, “Apéndices”, “Garantía de Contrato”, “Garantía del Anticipo”, “Orden de Inicio Oficial”, “Bitácora”, “Especificaciones”, “Maquinaria”, “Materiales”, “Recursos Humanos”, “Anexos”, “Reportes de Control de Calidad”, “Autorizaciones y Reglamento de Seguridad”, “Informes de Avance de Obras del Supervisor”, “Programa de Ejecución”, así como todos los acuerdos complementarios que razonablemente puedan ser requeridos para completar la construcción del proyecto de manera correcta para ser recibida.

2.1.21 Garantía o Fianza de Anticipo por Fondos: La garantía provista por el Contratista y su fiador, para garantizar la devolución mediante retenciones parciales, a partir del primer pago de la primera estimación de obra ejecutada por el Contratista del monto por anticipo otorgado al mismo hasta su reintegro total. Se establecerá un monto máximo del 15% por anticipo.

2.1.22 Garantía o Fianza de Cumplimiento de Contrato: La Garantía provista por el Contratista y su fiador, para garantizar su capacidad como Contratista para ejecutar las obras de acuerdo con los planos, gráficos, especificaciones y términos del contrato. Será por el 15% del monto del contrato.

2.1.23 Orden de Inicio: Comunicación por escrito emitida por la Gerencia del IHAH, la cual será librada al finalizar los tramites de certificación de fianza de cumplimiento de contrato debiendo el contratista comenzar la construcción dentro de los quince (15) días calendario posterior a la fecha de dicha orden la que será dirigida al Contratista por la Subgerencia de Conservación, notificándole la fecha en que deberá iniciar la obra para la cual se le ha contratado. (Artículo 72 reformado, Ley de Contratación del Estado).

2.1.24 Día Calendario: Cada día que muestre el calendario.

2.1.25 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL: Será entregada una vez finalizada la obra, este documento será emitido por la comisión nombrada al efecto, en el que se constata que todo trabajo especificado, dentro de los alcances del contrato ha sido terminado y aceptado por la Subgerencia de Conservación del IHAH de acuerdo a los planos, especificaciones y toda la documentación integrada al contrato, previo Informe Técnico Final del Supervisor, aprobado por la Subgerencia de Conservación del IHAH y previa a la comprobación legal del Contratista de tener saldados sus compromisos pendientes con terceras personas naturales jurídicas involucradas directa o indirectamente en la satisfactoria ejecución del proyecto.

Este documento será firmado por el Contratista, Supervisor y el Gerente General.

2.1.26 ACTA DE RECEPCIÓN FINAL: Será entregada una vez cumplido el tiempo de la GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA la que tendrá una vigencia de un año después de la RECEPCIÓN PROVISIONAL de la obra. Será el documento emitido por la comisión nombrada al efecto, en el que se constata que todo trabajo especificado, dentro de los alcances del contrato han sido terminados y aceptados por la Subgerencia de Conservación considerando la buena calidad de la obra ejecutada de acuerdo a los planos, especificaciones y toda la documentación integrada al contrato, previa inspección final a la obra contratada, donde la Subgerencia de Conservación del IHAH emitirá un informe final del estado de la obra previa a la comprobación legal del Contratista de tener saldados sus compromisos pendientes con terceras personas naturales jurídicas involucradas directa o indirectamente en la satisfactoria ejecución del proyecto.

Este documento será firmado por el Contratista, Supervisor y el Gerente General.

2.1.27 Estimación Final: Es la estimación presentada junto al Informe Final del Supervisor, aprobada por la Subgerencia de Conservación y Coordinador del Proyecto, después de efectuadas todas las obras, cómputos legales, equitativos y de conciliación de obra.

2.1.28 Aprobado: Significa aprobado por escrito, inclusive la confirmación escrita subsiguiente de una aprobación verbal anterior a “Aprobación”, significa aprobación por escrito, inclusive lo antedicho.

2.1.29 Condiciones de Recepción: Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas y desperfectos que ocurran por causas que le fueren imputables, salvo el caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificadas; será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos contratados, previo el Dictamen de la Supervisión, la Subgerencia procederá a su recepción, siempre que estén de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

El Contratista a su costo y conforme a las instrucciones que imparta el órgano administrativo competente, deberá efectuar las correcciones y detalles que figuren en el Acta de Recepción Sustancial.

Una vez cumplida esta fase se procederá, dentro del plazo que señale el Contrato, a la recepción definitiva de la obra o trabajos, elaborándose al efecto el Acta correspondiente.

2.1.30 Garantía o Fianza de Calidad de Obra: La Garantía provista por el Contratista y su fiador, para garantizar que el Contratista en caso de acreditársele la existencia de vicios o defectos ocultos en las obras ejecutadas, estará obligado a su reparación, sin perjuicio de que la Administración proceda a ejecutar esta garantía (Según Artículo 104 De La Ley De Contratación del Estado vigente y Artículo 239 Numeral 3 Del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.)

2.1.31 Bitácora: Es el documento oficial emitido por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras que forma parte del contrato y se utiliza para anotar cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos de construcción o de servicios, que sea diferente a lo establecido en los anexos técnicos del contrato, siendo este un medio oficial de comunicación entre las partes que firman el contrato. Libro con el número de folios requeridos, en el cual se llevará escrito día a día la vida de ejecución del proyecto. Oficializando su apertura y utilización, con las firmas del Encargado de la Subgerencia, Coordinador del Proyecto, Supervisor del Proyecto y el Contratista, la página indicada para ello.- Cada folio debe contar con una hoja original y tres (3) copias: original para el propietario, una copia para el Contratista, una copia para el Supervisor y una última copia para el Departamento Ejecutor.

2.1.32 Informe de Avance de Obra del Supervisor: Son los informes técnicos periódicos mensuales que está obligado a elaborar el Supervisor sobre el Avance Físico Financiero del proyecto, señalando los atrasos existentes así como las alternativas para reducir estos, acompañado obligatoriamente de fotografías y con referencia a los programas de trabajo presentados previamente por el Contratista para formar parte de este Contrato, los mismos serán remitidos al Encargado de la Subgerencia de Conservación con copia al Gerente del Instituto.

2.1.33 Otros Contratistas: El Instituto se reserva el derecho de realizar trabajos mediante otros Contratistas o por Administración Directa del Gobierno, así como el de permitir a otras Compañías, Empresas o Individuos de servicios públicos para que hagan los trabajos conexos, durante el avance de la obra, dentro de los límites o zonas adyacentes al proyecto; siempre y cuando aquellos realicen su trabajo ocasionando un mínimo posible de interferencia con el proyecto.

2.1.34 Equipo: Todo el equipo de construcción que aporte el Contratista, deberá considerarse, cuando haya sido traído a la zona de trabajo, como exclusivamente destinado a la construcción y terminación de las obras y el Contratista deberá abstenerse de alejar los mismos o parte de ellos (salvo con el objeto de pasarlos a otro lugar dentro de la zona de trabajo), sin el consentimiento escrito del Supervisor.

Se usará solo equipo adecuado, el cual deberá estar en buenas condiciones para el trabajo y ser aprobado por el Supervisor. La cantidad de equipo que se utilizará será el necesario a fin

de asegurar la terminación del trabajo en el plazo estipulado en el Contrato.

Se operará el equipo de tal manera, que no cause daños a la propiedad pública y privada. Todo el equipo estará sujeto a la aprobación de la Subgerencia previo informe y/o consulta con el supervisor.



III. PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA Y REQUISITOS

CAPITULO III

PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA Y REQUISITOS

Podrán participar todas las empresas constructoras debidamente e inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE).

Todo Licitante deberá acreditar además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la comisión evaluadora de ofertas:

- a) **Carta Oferta.** Según formato de estas bases de licitación.

- b) **Declaración Jurada** que acredite que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Deberá ser otorgada por quien ejerza representación de la empresa, plasmando su firma en papel debidamente autorizado para auténtica por el colegio de abogados de Honduras; legalizando el documento por un Notario.

- c) **Garantía de Sostentamiento de la Oferta,** equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado; por un período de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de apertura de ofertas

- d) **Presupuesto;**
- e) **Precios Unitarios por actividad (fichas unitarias);**
- f) **Programa de trabajo, Diagrama de Barras;**
- g) **Listado del Equipo solicitado en estas bases de licitación;**

- h) **Currículo Vitae** del personal clave para la ejecución de este proyecto para lo cual se solicita un ingeniero civil residente y un gerente de proyecto, así como las constancias de solvencia del Colegio Profesional al que pertenecen;
- i) **Tabla de Alquiler de Equipo y Mano de Obras,** para realizar trabajos por Administración Delegada si los hubiere;
- j) **Constancia de Visita de Campo** emitida por un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado solvente, emitida por la Subgerencia de Conservación del IHAH;

- k) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**) adscrita a la Secretaría de Finanzas o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro (Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado);
- l) Copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, sus reformas si las hubiere, inscritas en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil;
- g) Poder del Representante legal. Los Representantes Legales deberán exhibir poder suficiente para la suscripción de contratos (debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, Art. 20 L. C. E.);
- h) Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa (Tarjeta de Identidad, R.T.N., y Solvencia Municipal);
- i) Copia de Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;
- j) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (**DEI**);
- k) Constancia original de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración del Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (**PGR**);
- l) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP);
- m) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles y/o el Colegio de Arquitectos de Honduras (del Representante y la Empresa);
- n) Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria (C.C.I.) de la localidad y la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción(**CHICO**);
- ñ) Acreditar experiencias en trabajos similares (Copias de Actas de Recepción). La constructora deberá contar con una experiencia en la ejecución de Proyectos de Estabilización y retención de Suelos con sistemas postensados y anclajes. Acompañado a su propuesta deberá presentar un portafolio de los trabajos similares y su respectiva acta de recepción. La constructora

deberá contar con una experiencia profesional general mínima de 5 años.

- o) **Información sobre la capacidad financiera de los últimos dos años.** (Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado); Deberán ser presentados para su análisis los siguientes datos financieros certificados por un contador colegiado o firma profesional.

- 1) Pasivo Total Años 2010 y 2011
- 2) Activo Total Años 2010 y 2011
- 3) Activo Circulante Años 2010 y 2011
- 4) Pasivo Circulante Años 2010 y 2011

Las ofertas que no cumplan con el análisis indicado en el cuadro siguiente serán objeto de descalificación.

No.	CONCEPTO
1	Nivel de endeudamiento
	Pasivo Total/Activo Total (datos 2010)
	Pasivo Total/ Activo Total (datos 2011)
	< 1 Cumple
	> 1 No Cumple
2	Capital de Trabajo \geq Lps. 1000,000.00 (Anexar certificado de Depósito o Línea de Crédito actualizada y a la vez emitida por institución Bancaria)
	Activo Circulante - Pasivo Circulante (datos 2010)
	Activo circulante - Pasivo Circulante (datos 2011)
3	Índice de solvencia
	Activo Circulante/ Pasivo Circulante (datos 2010)
	Activo Circulante/ Pasivo Circulante (datos 2011)
	> 1: Cumple
	< 1: No Cumple

NOTA: Las ofertas que no cumplan u omitan cualquier elemento del análisis indicado en el cuadro anterior serán objeto de descalificación.

- p) **Equipo Mínimo de Trabajo**

La empresa participante deberá acreditar que el equipo a ser asignado en las obras es de su propiedad, o tener la disponibilidad de inmediato arrendamiento (adjuntar notas de compromiso autenticadas), el mismo deberá encontrarse en buen estado, estar libre de compromisos con otros proyectos cuya finalización se traslape con el inicio de los trabajos objeto de esta licitación. (La Comisión Evaluadora tendrá acceso libre a comprobar lo antes descrito). Para este

proyecto se exigirá el siguiente equipo mínimo, indicando la ubicación del mismo:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO A UTILIZARSE	CANTIDAD
Mezcladora de 1 bolsa	2
Vibrador para concreto	1
Cortadora de piso (cerámica, porcelanato, azulejos, etc.)	1
Sierra eléctrica equipada con discos para cortar acero, madera y concreto.	1
Barriles plásticos o metálicos	6
Andamios	6
Muleta	1
Pulidora de Hormigón con disco de diamante	1
Almárganas	5
Herramienta menor	1
Equipo de seguridad (arneses, cascos, lazos, andamios metálicos, etc.)	1
Perforadora de oruga	1
Compresor	1
Bomba para inyección de lechada de cemento	1
Lanzadora de concreto	1
Gato hidráulico para tensado de cables	1

EL SUPERVISOR está autorizado a solicitar equipo extra al CONTRATISTA, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista.

q) Dos referencias Bancarias

r) Los documentos presentados en fotocopia deben estar debidamente autenticados.

SUBSANACIÓN: Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.

EL OFERENTE DEBERÁ SUBSANAR EL DEFECTO U OMISIÓN DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OMISIÓN; SI NO LO HICIERE LA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA. NO SERÁN SUBSANABLES LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS INCISOS: a)Carta Oferta; b) Declaración Jurada; c) Garantía o fianza de Sostenimiento de la Oferta ;d) Presupuesto; e)Precios Unitarios por actividad (fichas unitarias); f)Programa de trabajo (Diagrama de Barras).

Nota: PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Todos los documentos presentados para este proceso ya sean en original o fotocopias que acreditan la información requerida; requerirán autentica por un notario.

La oferta técnica, oferta económica y los documentos recibidos por parte del IHAH para este proceso deberán ser firmados, sellados y foliados.



IV. PLIEGO DE INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

CAPITULO IV PLIEGO DE INSTRUCCIONES A LOS POSTORES ACLARACIÓN

Se deberá presentar la oferta para la Restauración, así mismo deberá presentar el equipo necesario que tendrá disponible para la ejecución del proyecto, la no presentación solicitada, le dará potestad a la Subgerencia de Conservación para que la propuesta no sea aceptada.

4.1 ACLARACIÓN A LOS LICITANTES

Cualquier aclaración que deseen los licitantes acerca del significado o interpretación de los planos y documentos de licitación, deberá ser solicitada por escrito **por lo menos CINCO (5) DÍAS hábiles** antes de la fecha de apertura de las ofertas, para que la respuesta llegue a todos ellos antes de su presentación. **La respuesta será efectuada por la Subgerencia de Conservación del IHAH con no menos de TRES (3) DÍAS hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la oferta**, en forma de enmienda (Adéndum) a los planos o a cualquiera de los documentos de licitación, copia de lo cual será enviada a cada una de las empresas que se hayan inscrito como licitante y que hayan adquirido los documentos de licitación.

Si hubiera discrepancias u omisiones en los planos o en los documentos de licitación, los licitantes estarán en la obligación de notificar a la Subgerencia de Conservación del IHAH, solicitando la **aclaraación correspondiente. Las explicaciones o instrucciones verbales dadas por cualquier funcionario o empleado no tendrán ningún valor compromisorio.**

4.2 CONOCIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES

Es entendido que el licitante tiene conocimiento de todas las leyes y regulaciones de la República de Honduras que son aplicables a esta licitación y su respectivo Contrato. El Gobierno de Honduras considerará que este conocimiento es un hecho, y por consiguiente los licitantes no podrán alegar ignorancia en ningún caso.

4.3 CONOCIMIENTO OBLIGATORIO DE LOS DOCUMENTOS PARA LICITAR Y DE LAS CONDICIONES QUE AFECTAN EL TRABAJO

Ningún licitante podrá alegar omisiones en su oferta o interpretación errónea de los documentos de licitación.

Los licitantes deberán:

- a. Estudiar detenidamente todos y cada uno de dichos documentos.
- b. Inspeccionar el lugar de la construcción y familiarizarse con todas las condiciones y características del proyecto; además deberán prever todos los problemas y sus soluciones que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, especialmente la situación del tráfico circulante y las condiciones climatológicas de la zona del proyecto.

Se dará como un hecho que el licitante conoce todas esas condiciones al formular su oferta. La omisión de ese paso por parte de los licitantes, no los relevará de la responsabilidad de estimar adecuadamente la dificultad o costo de la ejecución satisfactoria

del trabajo. El Gobierno no asumirá responsabilidad alguna por las declaraciones hechas por cualquiera de sus funcionarios o agentes antes de la ejecución del contrato.

4.4 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Como garantía que los proponentes mantendrán la oferta hasta la suscripción del contrato e iniciación de la obras, cada oferta deberá ser acompañada de un documento de **GARANTÍA DE OFERTA POR UNA SUMA IGUAL O MAYOR, PERO NO MENOR, DEL DOS (2 %) POR CIENTO DEL VALOR DE LA OFERTA.** Si el Instituto se viera obligado a hacer efectiva esta garantía, dicho contratista no podrá participar en ninguna licitación del Gobierno de Honduras, durante el transcurso de un año a partir de la fecha de la presente licitación. Cualquier oferta que a la hora fijada en la convocatoria no lleve adjunta la garantía de oferta por la suma correspondiente, será rechazada.

La garantía de oferta podrá ser una fianza de una compañía aseguradora solvente con el Gobierno de Honduras, una garantía bancaria, una carta de crédito irrevocable o cheque certificado a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

Estos documentos deberán ser redactados en español y deberán ser válidos **por un período de NOVENTA (90) DÍAS a partir de la fecha de apertura de ofertas,** y los mismos deberán contener la siguiente Cláusula: **"LA PRESENTE FIANZA "SERÁ PAGADERA AL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA AL PRIMER REQUERIMIENTO QUE SE EFECTÚE; UNA VEZ QUE ESTE FIRME EL ACUERDO DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, SIN DISPUTAS, NI OPOSICIÓN ALGUNA DE PARTE DE QUIEN SOLICITÓ LA EMISIÓN DE ESTA GARANTÍA Y SIN NECESIDAD DE QUE EL RECLAMANTE PRUEBE LOS MOTIVOS PARA EXIGIR LA SUMA ESPECIFICADA."**

Si el licitante cuya oferta ha sido la ganadora, retirará la misma dentro del período de validez especificado para la garantía de la oferta, o si una vez adjudicada no suscribiera el Contrato dentro del período de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles contados a partir de la fecha que fuera notificado que será firmado el Contrato por el Gerente, previa comprobación de la existencia de los fondos asignado para la ejecución del Proyecto, el Instituto podrá hacer efectivo el monto de la Garantía de Sostenimiento de Oferta. En caso de que el licitante al que se le adjudique el Contrato no pudiera cumplir con los requisitos establecidos en el numeral cuatro punto trece (4.13) de estas instrucciones, el Instituto se reserva el derecho de adjudicar las obras al que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente a otro licitante que haya presentado una oferta favorable.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que, resultando adjudicatario de la licitación incurriera en los siguientes casos: 1) se negara a aceptar la adjudicación, 2) no mantenga los términos de la oferta, 3) que no haya rendido la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes de haber sido notificado de la adjudicación.

4.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Las ofertas deberán ser presentadas en este documento suministrado por el Instituto que se titula "**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**", debiendo firmar a mano el Formulario de Propuesta, La Declaración Jurada y los demás documentos donde se solicite la firma. Todas las demás hojas de dicho documento deberán llevar las iniciales (firma corta) de las personas que firman la oferta y el sello de la empresa. La oferta del proyecto deberá hacerse en los cuadros de cantidades y precios unitarios en este documento.

Si la información mostrada en los cuadros de cantidades y precios unitarios presentara borrones, correcciones o cambios, cada borrón, corrección o cambio deberá tener la firma de las personas que suscriben la oferta. La oferta y toda la correspondencia y documentos relacionados a la misma, que sea intercambiada entre el Ofertante y la Subgerencia o presentada a la Unidad deben ser escritos totalmente en español.

b) No serán aceptadas ofertas alternativas.

c) La persona que firme la oferta deberá presentar debidamente legalizado un poder dado por un Notario en el cual conste su respectiva capacidad legal para representar a la Empresa y para presentar la oferta.

d) La oferta deberá ser presentada en Lempiras, moneda oficial de Honduras, tanto en sus precios unitarios como para los totales. Asimismo el análisis de precios unitarios solicitado en el numeral 4.23 del Pliego de Instrucciones.

e) La oferta será llenada a tinta usando letra de molde y los sobres que contengan la oferta deberán estar sellados, lacrados y rotulados en la forma siguiente:

Parte Central: Gerente Instituto Hondureño de Antropología e Historia Barrió Buenos Aires, Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior Izquierda: Nombre y Dirección del Licitante

Esquina Inferior Izquierda: Nombre del Proyecto
(Contrato de Restauración)

Esquina Superior Derecha: El tipo de oferta técnica o económica

Esquina Inferior Derecha: Fecha y hora de apertura

f) La oferta se presentará con su respectivo cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios, incluido en este documento.

g) La oferta deberá ser presentada en la fecha y hora establecida en la invitación, el Instituto puede

a su discreción, extender la fecha límite de recepción de ofertas por medio de adendums, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Instituto y los Ofertantes previamente sujetos a la fecha límite original en lo subsiguiente estarán sujetos a la fecha, tal y como se extendió.

- h) Todos los documentos entregados por el Licitante deberán estar vigentes a la fecha de entrega de las ofertas.

TODAS LAS HOJAS Y ANEXOS DE DICHO DOCUMENTO DEBERÁN ESTAR FOLIADOS.

4.6 RETIRO DE OFERTAS

Las ofertas pueden ser retiradas personalmente por el representante autorizado del licitante o por solicitud escrita, siempre que tal comunicación sea recibida de parte de los licitadores, antes de la hora fijada para la apertura de las mismas. La negligencia o errores por parte del licitante al preparar la oferta no le confiere el derecho de retirar su propuesta después de haber sido abierta.

4.7 APERTURA DE LAS OFERTAS

A la hora fijada en la convocatoria para la recepción y apertura de las ofertas, el delegado del Instituto Hondureño de Antropología e Historia anunciará a los presentes que la recepción de las ofertas se inicia en ese momento; acto seguido cada uno de los interesados entregará al delegado o representante del Instituto el sobre conteniendo su oferta. Se recibirán ofertas solamente de quienes hayan sido calificados, registrados y adquirido los Documentos de Licitación respectivos, en la forma establecida en la convocatoria.

Seguidamente, las ofertas serán abiertas en público y sus contenidos serán dados a conocer a los asistentes al acto para información de los Licitantes y otros interesados que pudieran estar presentes, ya en persona, ya por medio de representantes.

Se consignará un acta firmada por quienes representen a la Administración, y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

Las ofertas recibidas después del plazo y hora establecidas se considerarán como ofertas demoradas y no serán consideradas, sino que serán devueltas sin ser abiertas.

4.8 OFERTAS IRREGULARES

Una oferta será considerada irregular y será rechazada por las siguientes razones:

- a) Si no ofrece precio por concepto de pago, indicado en el cuadro de cantidades y precios unitarios, así como su desglose.
- b) Si los precios base de los materiales están alterados con relación a los precios que prevalecen en el comercio, a fin de obtener ajustes de precios indebidos.

- c) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por la convocatoria, o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- d) Si el licitante agrega cualquier provisión por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o condiciona su oferta a un cambio en los documentos de licitación.
- e) Si el licitante presenta más de una oferta para el mismo trabajo ya sea como individuo o dentro de una sociedad o corporación bajo el mismo o bajo diferentes nombres.
- f) Si hay evidencia de colusión o convenios dolosos entre los licitantes, los participantes en tales arreglos quedarán además descalificados para futuras licitaciones.
- g) Si la oferta no está acompañada de la correspondiente garantía de oferta, en este caso la oferta será inmediatamente devuelta.
- h) Si no está presentada en la forma solicitada por el Instituto.
- i) Si tiene borrones, correcciones o cambios que no lleven la firma de la persona que suscribe la oferta.
- j) Por estar presentada en hojas separadas del documento suministrado por el Instituto.
- k) Si los precios unitarios o globales mostrados en el pliego de Licitación están evidentemente desbalanceados, ya en exceso, ya en defecto de lo que arroja el análisis de costos.
- l) Por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este documento.
- m) Falta de capacidad financiera.
- n) Falta de capacidad Técnica para lo cual deberá demostrar la experiencia en proyectos similares.

El Instituto se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad de forma y no de fondo en las ofertas, siempre que convenga a sus intereses. Asimismo se reserva el derecho de revisar las operaciones aritméticas que comprenda la oferta y hacer las correcciones del caso.

4.09 DESIGNACIÓN DE SUPLENTE DE ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora encargada del análisis de las ofertas debe dejar clara constancia en su dictamen de adjudicación, de la o las empresas que recomienda como ganadoras para efectos de adjudicación del Contrato, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja o se considera la más económica o ventajosa. En el mismo dictamen deberá quedar constancia de cual o cuales empresas, en orden de méritos podrán ser consideradas "Suplentes de Adjudicación", para el caso en que la empresa aceptada como ganadora no cumpliera con lo establecido en el numeral 4.13 de ese aparte.

A las firmas designadas como "Primer Suplente de Adjudicación" y "Segundo Suplente de Adjudicación", se les retendrá la garantía de oferta por el tiempo que dure la legalización del Contrato de Construcción junto con la de la empresa ganadora. De ser necesario, se requerirá de los "Suplentes de Adjudicación", una renovación o ampliación en el plazo de sus garantías de ofertas hasta tanto no se finiquite la contratación.

4.10 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La ejecución de las obras objeto de la presente licitación se adjudicará al licitante cuya oferta, presentada de acuerdo con la invitación a licitación, los documentos licitación y particularmente con lo establecido en el **CAPÍTULO III** de este Pliego de Instrucciones, sea la más ventajosa para el Instituto, considerando además del precio indicado en la oferta, los ajustes necesarios para corregir errores aritméticos.

La adjudicación se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e identidad para ejecutar el contrato, oferta más baja, o se considera la más económica o ventajosa y por ello mejor calificación, salvo que por circunstancias sobrevinientes, al postor a la fecha de la licitación, se le haya adjudicado uno o más Contratos que llenen la capacidad de ejecución de dicho postor.

4.11 ADJUDICACIÓN

El Instituto adjudicará el proyecto y dará a conocer la adjudicación de las obras y la designación del primero y segundo suplente de adjudicación, notificándolo por escrito al licitante o licitantes que hayan resultado favorecidos y a los demás licitantes, **a más tardar SESENTA (60) DÍAS después de la fecha de apertura de las ofertas.**

Como máximo SESENTA (60) DÍAS después de la licitación, el Instituto devolverá a los participantes los documentos de garantía de la oferta, con excepción del licitante favorecido y de los suplentes de adjudicación, los cuales constituirán garantía de mantenimiento de las ofertas, hasta la legalización del contrato y presentación de fianzas.

El oferente que pretenda impugnar o iniciar un procedimiento que retrase la adjudicación de un proyecto o los trámites de legalización del contrato, deberá acompañar con su escrito de iniciación una garantía o caución a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia por un valor igual al DIEZ (10%) POR CIENTO de su oferta, la cual se hará efectiva en caso de que la impugnación o cualquier pretensión del oferente resulten infundadas o improcedentes.

4.12 DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

En base al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, **para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación. El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, si no lo hiciera su oferta no será considerada, **NO SERÁN SUBSANABLES LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS INCISOS descritos en el Capítulo III de este documento: a) Carta Oferta; b) Declaración Jurada; c) Garantía o fianza de Sostenimiento de la Oferta; d) Presupuesto; e) Precios Unitarios por actividad (fichas unitarias); f) Programa de trabajo (Diagrama de Barras)**

4.13 CONTRATO Y GARANTÍA

El oferente al que se le adjudique la ejecución del proyecto deberá suscribir el contrato de restauración y rendir las fianzas, conforme lo establecido en el numeral 4.21 de estas Instrucciones. Si el licitante al que se le adjudiquen las obras en referencia, no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en los plazos establecidos en estas instrucciones, el Instituto cobrará la o las garantías de oferta, aplicará la o las multas correspondientes de acuerdo al numeral 4.30 de estas instrucciones y podrá adjudicar la ejecución de las obras al primero o segundo suplente de orden.

4.14 ESPECIFICACIONES PARA LA RESTAURACIÓN

Las especificaciones a utilizar en la restauración de este proyecto serán las adjuntas a este documento y preparadas para tal fin por la Subgerencia de Conservación del Instituto.

4.15 GASTOS

Todos los gastos en que incurran los licitantes con motivo de la presente licitación, serán realizados a su cuenta y riesgo y no serán reembolsables.

4.16 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo considerado por el Instituto para la ejecución de este proyecto **es de ciento diez (110).DÍAS CALENDARIOS** a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por la Gerencia.

Los licitantes en todas sus opciones deberán ajustar sus ofertas al plazo de ejecución establecido para el proyecto. No serán elementos a considerar en la evaluación comparativa de las ofertas, reducciones a dicho plazo.

4.17 INFORMACIÓN ADICIONAL

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso del Instituto durante el año 2012 se limita a la cantidad presupuestada para el Proyecto a que se refiere la Cláusula V y VI del Modelo del Contrato. El Instituto podrá solicitar aclaración o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

4.18 CAUCIONES Y SEGUROS

El o los licitantes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán presentar las siguientes cauciones:

a). Garantía de Sostenimiento de Oferta

Para asegurar la seriedad de la Oferta y garantizar la aceptación de la adjudicación y suscripción del Contrato respectivo, el licitante presentará con la Oferta, una Garantía de Sostenimiento de Oferta por un valor equivalente al DOS (2%) POR CIENTO del importe total de misma.- Esta Garantía podrá consistir en una Fianza, Garantía Bancaria o Cheque certificado a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, emitida por un Banco o por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Honduras, por un plazo no menor de NOVENTA (90) DÍAS calendario. (Artículo 99 Ley de Contratación del Estado).

Cualquier Oferta que se presentare sin acompañar Garantía de Sostenimiento de la misma o que su monto sea inferior al establecido en el párrafo anterior o que sea extendida por una Compañía Aseguradora extranjera no regulada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, será rechazada. Dentro de los **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** consecutivos después de la fecha de la apertura de las Ofertas, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, devolverá las Garantías de Sostenimiento de Oferta a todos los licitantes con excepción de los tres (3) más bajos aceptables.- y dentro de los **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** subsiguiente a la Firma del Contrato, devolverá la Garantía de Sostenimiento de Oferta a las que no resultaron favorecidas, con la adjudicación.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Al Oferente seleccionado se le devolverá la Garantía de Sostenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento del Contrato y firmado el Contrato.- La Garantía

de Cumplimiento de Contrato es por un valor equivalente al **QUINCE (15%) POR CIENTO** del importe total del Contrato (Artículo 100 Ley de Contratación del Estado), con una vigencia hasta Tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra conforme a lo establecido al Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.

Art. 101.-vigencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

c) **Garantía por Calidad de Obra**

El Contratista otorgará al Instituto Hondureño de Antropología e Historia una vez que se haya efectuado la **RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA**, la Garantía o Caucción de Calidad de Obra (contra trabajo defectuoso), para garantizar el remplazo de todo trabajo o material defectuoso que resultase dentro de un período de **DOCE (12) MESES después de la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA** por la Subgerencia de Conservación. El monto de esta caución será por una suma igual al **CINCO (5%) POR CIENTO** del monto del contrato. La duración de esta caución será por un período igual a **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha oficial de **la RECEPCIÓN PROVISIONAL** de los proyectos. (Artículo 104 Ley de Contratación del Estado).

d) **Garantía por Anticipo**

Cuando de acuerdo a ley se pacte un anticipo al Contratista, este deber rendir una Garantía por el **importe equivalente de 100% del anticipo** con una vigencia igual al plazo previsto originalmente para la ejecución de la obra tiempo en el cual se amortizará (Artículo 105 Ley de Contratación del Estado). Si ocurrieren ampliaciones de contrato el plazo y monto de la garantía no se ampliará, salvo que se especifique en el contrato, el máximo porcentaje que se le podrá otorgar es de un **QUINCE (15%) POR CIENTO** del monto contratado en el período.

Art. 105.- Garantía por anticipo de fondos. Cuando se pacte un anticipo de fondos al contratista la cuantía será no mayor de veinte por ciento (20%), este último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

e) Todas las garantías bancarias deberán llevar escrito el siguiente párrafo **“LA SUMA de esta garantía será PAGADERA A “INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.” AL PRIMER REQUERIMIENTO QUE SE EFECTÚE, UNA VEZ FIRME EL ACUERDO DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, SIN DISPUTAS, NI OPOSICIÓN ALGUNA DE PARTE DE QUIEN SOLICITÓ LA EMISIÓN DE ESTA GARANTÍA Y SIN NECESIDAD DE QUE EL RECLAMANTE PRUEBE LOS MOTIVOS PARA EXIGIR LA SUMA ESPECIFICADA, SIEMPRE Y CUANDO EL COBRO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA”.**

4.19 PROGRAMA DE TRABAJO Y DESEMBOLSOS

El oferente deberá acompañar a su Oferta el Programa de Trabajo y Desembolsos en base a un

diagrama de barras porcentual por ítem, de manera que las cifras porcentuales de cada ítem sumen CIEN (100%) POR CIENTO, que indique el tiempo de programación y avance estimado para el proyecto, para esto deberá considerar las condiciones climáticas de la zona, con datos estadísticos, en vista que el no cumplimiento con el tiempo programado incurrirá en multa. (Ver Anexo VI)

Para cada mes deberá indicar la inversión correspondiente a ese período por cada actividad que desarrolle durante la ejecución de todo el proyecto.

4.20 PRECIOS UNITARIOS

Se deberán presentar las Ofertas en precios unitarios de cada concepto, acompañada del desglose de cada precio en sus elementos componentes: Materiales, Equipo y Mano de Obra con sus respectivos rendimientos; Administración; Imprevistos; Utilidad y Gastos Generales.- El desglose de precios unitarios lo constituye la ficha de precios unitarios.

El ente Contratante examinará las ofertas para determinar si satisfacen sustancialmente los requisitos especificados en estos documentos de Licitación.- En caso de detectar errores aritméticos, el Ente Contratante los corregirá de la siguiente manera:

- a). En caso de que exista una discrepancia entre los montos en cifras y en letras prevalecerán los montos en letras.
- b). En caso de que exista una discrepancia entre un precio unitario y sub-total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario indicado, a menos que en la opinión del Ente Contratante exista un error evidente en la colocación de la coma decimal del precio unitario, en cuyo caso el sub-total indicado prevalecerá y se corregirá el precio unitario
- c). En caso de que exista discrepancia entre el precio unitario de la propuesta y el precio unitario de la ficha de costos, prevalecerá este último.

El ente Contratante ajustará el monto indicado en el formulario de la Oferta de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente para la corrección de los errores y, con el consentimiento del licitante, se considerará obligatorio para el mismo.- Si el licitante no acepta el precio de oferta corregido, su oferta será rechazada y el licitante perderá su garantía de sostenimiento de la oferta. En el anexo IV se desglosa el Precio Unitario de actividad para que sea presentado así para todos los conceptos.

4.21 CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

La fecha de visita al proyecto será indicada en la nota de invitación. La Subgerencia de Conservación extenderá al Oferente una Constancia que testifique sobre su presencia, en la fecha y hora indicada al sitio en donde se ejecutará el proyecto; la que es obligatoria; el oferente se hará representar por un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado, quién deberá presentar carta de acreditación del oferente y de su solvencia actualizada en el Colegio de

Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitecto de Honduras, en el momento de la visita, o en la fecha señalada para la reunión de la junta aclaratoria. El no cumplimiento de este requisito podrá ser motivo para que la Unidad Ejecutora no entregue la constancia respectiva

4.22 RECONOCIMIENTO EN MONEDA EXTRANJERA

Los pagos se harán en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, y no se establece para esta licitación reconocimiento alguno en moneda extranjera.

4.23 PROGRAMA DE PAGOS

Como condición previa a la firma del contrato el contratista deberá presentar al Supervisor un programa de desembolsos de las diversas partidas de trabajo. Este programa al ser aprobado por el Supervisor, será usado solo como base para comparar las solicitudes de pago del Contratista. Los pagos de las estimaciones serán efectuados conforme a lo estipulado en el contrato. Las solicitudes de pago se deberán hacer antes del fin del mes siguiente al último mes, incluido en la solicitud.

4.24 ESTIMACIONES

Las estimaciones serán elaboradas y presentadas por el Contratista al Supervisor, quien la revisará y verificará, previo a su aprobación. Tales estimaciones se elaborarán en los formatos que para tal efecto les suministrara la Supervisión y constituirán las solicitudes de pago, por los trabajos ejecutados.

4.25 PAGOS RETENIDOS

El Supervisor puede negarse a aprobar una solicitud de pago y puede retener su estimación, si en su opinión no esta de acuerdo con los términos del contrato.

4.26 TERMINACIÓN- Y PAGO FINAL

Previo a la última estimación, el Contratista notificará al Supervisor que la obra ha sido finalizada, para que este proceda a hacer la inspección y emita su informe respectivo aceptando la terminación sin objeciones o señalando los conceptos que será necesario corregir. Una vez recibido el informe del Supervisor se procederá al trámite y pago de la última estimación. Se levantará el Acta de Recepción Provisional de la obra cuando el Supervisor, haya dado un informe en el cual exprese que todo ha concluido de conformidad.

Después de pasado un año de la Recepción Provisional de la obra se hará una última inspección donde el supervisor emitirá un informe para evaluar la calidad de la obra, en el que se emitirá el Acta de Recepción Final cuando el Supervisor, haya dado un informe en el cual exprese que todo ha concluido de conformidad.

4.27 CONDICIONES DE TRABAJO

El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los transeúntes las perciban. Además el Contratista colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la Unidad se requieran para la seguridad de los que ingresen a la obra y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por falta de señales adecuadas.

El contratista limitará sus operaciones en el terreno a las áreas permitidas por la Ley, las Ordenanzas y los documentos del contrato y no deberán, sin justificación alguna, congestionar ni afectar las propiedades o áreas circunvecinas.

4.28 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en forma individual para el proyecto que nos ocupa, con su respectivo cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios. La adjudicación se decidirá de acuerdo a las propuestas individuales para el proyecto que presente el monto más bajo.

4.29 EQUIPO MÍNIMO Y PROGRAMA DE INGRESO DE EQUIPO A LA OBRA

El Contratista deberá poseer el siguiente equipo mínimo para ejecutar la obra:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO A UTILIZARSE	CANTIDAD
Mezcladora de 1 bolsa	2
Vibrador para concreto	1
Cortadora de piso (cerámica, porcelanato, azulejos, etc.)	1
Sierra eléctrica equipada con discos para cortar acero, madera y concreto.	1
Barriles plásticos o metálicos	6
Andamios	6
Muleta	1
Pulidora de Hormigón con disco de diamante	1
Almárganas	5
Herramienta menor	1
Equipo de seguridad (arneses, cascos, lazos, andamios metálicos, etc.)	1
Perforadora de oruga	1
Compresor	1
Bomba para inyección de lechada de cemento	1
Lanzadora de concreto	1

Gato hidráulico para tensado de cables	1
--	---

En caso de no contar con equipo de su propiedad, demostrar fehacientemente que podrá contar con equipo rentado. El Contratista estará obligado a presentar en este Documento de Licitación, un programa con el calendario de fechas para ingresar al sitio de la obra el equipo requerido para la ejecución de los trabajos. Se vigilará el estricto cumplimiento de lo establecido en este numeral.

4.30 PERSONAL:

El Contratista queda obligado a tener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. LA UNIDAD previo informe de EL SUPERVISOR podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de QUINCE (15) DÍAS por personal calificado.

4.31 LICITACIÓN DESIERTA

La entidad licitadora puede declarar desierta la Licitación, cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en el Documento de Licitación, o cuando sea evidente la falta de competencia y/o que exista colusión. Además se podrán rechazar todas las ofertas si son substancialmente superiores o inferiores al presupuesto base, debidamente autorizado. También se declarará Licitación desierta cuando no se presente ninguna oferta a la hora y día señalado para la licitación. Al ser declarada desierta la licitación se procederá a una nueva licitación.

4.32 NÚMERO DE OFERTAS MÍNIMAS

ES REQUISITO MÍNIMO LA PRESENTACIÓN DE (1) UNA OFERTA PARA QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN NO SEA DECLARADO DESIERTO O FRACASADO.

4.33 RÓTULOS

El Contratista colocará un rótulo informativos de acuerdo a lo que le indique la Subgerencia de Conservación del IHAH, las dimensiones serán de 3.00 m. En su longitud mayor por 1.50 m. En su longitud más corta.

Previo al cobro de la primera estimación el Contratista deberá colocar el rótulo respectivo para identificar el proyecto. Se adjunta **Anexo I**, el cual muestra el diseño del rótulo informativo que debe colocarse al inicio y final del proyecto.

4.34 PROTECCIÓN DE PERSONAS Y PROPIEDAD

4.34.1 Precauciones y Programa de Seguridad

El Contratista será responsable por la iniciación, mantenimiento y a. la supervisión de todas las Precauciones y Programas de Seguridad en relación con el trabajo.

4.34.2 Seguridad de Personas y Propiedad

b.1 El Contratista deberá tomar las precauciones de seguridad razonables y proporcionará toda la protección necesaria para prevenir daño, lesión o pérdidas para:

Todos los empleados del trabajo y otras personas que puedan ser afectadas por el mismo (Terceros).

Todo el trabajo, materiales y equipo a ser incorporados al mismo, ya sean almacenados en la Obra bajo el cuidado, custodia o control de El Contratista.

Otras propiedades en el terreno o en el vecindario, incluyendo árboles, arbustos, prados, senderos, pavimento, calzadas, estructuras y servicios no indicados para ser retirados, recolocados o sustituidos en el curso de la construcción.

b.2 El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes, Órdenes y Reglamentos aplicables, así como Órdenes emanadas de Autoridad Competente para la Seguridad de Personas o Propiedad, o para protegerlas de daño, lesión o pérdida. Deberá colocar y mantener tal como lo exijan las condiciones y el progreso del trabajo, todas las salvaguardas razonables para seguridad y protección, incluyendo rótulos y otras advertencias contra peligros, dando a conocer los Reglamentos de Seguridad y notificando a los Propietarios usuarios de servicios vecinos.

b.3 Cuando sea necesario el uso de materiales o equipo peligroso para la ejecución del trabajo, El Contratista deberá ejercer máximo cuidado y llevar a cabo dichas actividades bajo la supervisión de personal debidamente calificado.

b.4 Todo daño o pérdida a cualquier propiedad, causados total o parcialmente por El Contratista, o alguien directa indirectamente empleado, o por alguien por cuyos actos cualquiera de ellos deba ser responsable, será absorbido por El Contratista, exceptuando el daño o la pérdida atribuibles a Especificaciones equivocadas o de algún empleado o persona cuyos actos cualquiera de ellos sea responsable, y no atribuibles a la falta o negligencia de El Contratista.

b.5 El Contratista designará a un miembro responsable de su organización en la Obra, cuya obligación será desempeñarse como Superintendente de El Contratista.

4.34.3 Emergencias

En cualquier Emergencia que afecte la Seguridad de Personas o propiedad, El Contratista actuará según lo estime conveniente para prevenir amenazas de daño, lesión o pérdida.

Cualquier compensación o prórroga adicional reclamada por El Contratista con motivo de trabajos provocados por Emergencia, será determinada tal como se contempla en el numeral 10.

4.35 SEGUROS

4.35.1 Seguro Contra Responsabilidad Civil de El Contratista

El Contratista deberá comprar y mantener Seguro suficiente para que lo proteja de aquellos reclamos establecidos más adelante, que puedan surgir como resultado de sus operaciones en relación con el Contrato.

4.35.2 Reclamos por accidente de trabajo, beneficios de incapacidad u otros beneficios laborales similares.

4.35.3 Reclamos por daños debido a lesión corporal, enfermedad profesional o muerte de su empleado y reclamos asegurados por medio de cobertura corriente de responsabilidad por daños personales.

4.35.4 Reclamos por daños debido a lesión o destrucción de propiedad concreta incluyendo pérdida del uso como resultado del mismo.

4.35.5 El Seguro requerido deberá extenderse por lo menos dentro de cualquier límite de responsabilidad requerido por la ley y deberá incluir Seguro de Responsabilidad Contractual, tal como se aplica a las obligaciones de El Contratista.

4.36 REGISTRO DEL CONTRATO

Una vez firmado EL CONTRATO, este deberá:

OBLIGATORIAMENTE ser registrado en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) (Artículo No. 35 Párrafo Segundo de la Ley de Contratación del Estado).

4.37 LIMPIEZA FINAL

El Contratista se obliga a efectuar por su cuenta una limpieza final del proyecto previa a la recepción final del mismo.



V. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

V. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 MODELO DE LA OFERTA

Estimado Señor Gerente General del IHAH:

De conformidad a las instrucciones a los Licitantes elaborados y que rigen para la ejecución del Proyecto **“ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO VILLA ROY, II ETAPA”**, Ubicado en Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán el **suscrito certifica** y ofrece construir/restaurar lo licitado de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas correspondientes y cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar las más conveniente a los intereses del Instituto, rendir la Fianzas correspondientes dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito **acepta**, en caso de que se adjudique el Contrato, entregar la obra en el plazo establecido en el **numeral 4.18** y se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio. También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente FORMA DE OFERTA, recibió la siguiente documentación:

- Aviso de Licitación
- Definiciones y Generalidades
- Instrucciones a Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto
- Condiciones Generales del Contrato
- Condiciones Especiales de Contrato
- Desglose de Oferta
- Desglose de Precios de Oferta
- Formato de Cantidades de Obra y Planos
- Adendum (si los hubiere)
- Anexos

En fe de lo cual firmo esta OFERTA para construir/restaurar la obra en referencia por un valor de Lempiras: _____ (NÚMEROS)

_____ (LETRAS)

Los cuales incluyendo los costos de materiales, mano de obra y otros se desglosan en el listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a comenzar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de.

_____ (NÚMERO Y LETRAS) días calendario consecutivos después de iniciar el trabajo.- Se adjunta la Garantía de Sostentamiento de Oferta a favor del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) por valor del **Dos (2%) POR CIENTO** del total de la Oferta o sea por la cantidad de _____ (NÚMEROS Y LETRAS)

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Garantía de Sosténimiento de Oferta pasará a ser propiedad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación.- El suscrito se compromete a pagarle al IHAH, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada.

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA**.

Adjunto a la presente una copia de los planos, original y UNA (1) copias de la Oferta y demás documentos que se requieren para la presentación de esta Oferta.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
AUTORIZADO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
AUTORIZADO



VI. DECLARACIÓN JURADA CON CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

VI. DECLARACIÓN JURADA

AL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA:

El suscrito como licitante declara y asegura:

- a) Que su estado financiero está solvente y que tiene reconocida capacidad y experiencia para ejecutar el proyecto: **“Estabilización de terreno del museo Villa Roy II Etapa”**. Que se está licitando dentro de los términos y condiciones estipulados en los documentos del Contrato.
- b) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de licitación, que acepta en todas sus partes el mismo, que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y condiciones generales de la construcción/restauración, las características y especificaciones técnicas descritas y la forma del Contrato.
- c) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombrados en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sea personal, compañías o empleados del IHAH, tiene interés alguno en esta Oferta o en el Contrato a celebrarse; que hace esta Oferta independiente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la licitación y que en todo aspecto la Oferta es honrada y de buena fe, sin conclusión ni intentos de defraudar.
- d) Que se compromete a construir/restaurar la obra por los precios unitarios y globales reales contenidos en el formato de cantidades de obra que forma parte de esta Oferta.
- e) Que no se encuentra inhabilitado, ni incluido dentro de las prohibiciones (Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado) tal y como lo establece el Artículo 18 de la misma ley.
- f) Además, el suscrito acepta que por cada día calendario que el trabajo no haya sido terminado después del tiempo especificado, le sea deducida de los pagos que se le adeuden, la suma de _____ como multa por liquidación de daños y perjuicios a favor del Instituto.
- g) Que aceptará como pago completo por todos los trabajos autorizados y ejecutados de conformidad con los términos contractuales los precios establecidos en los cuadros de cantidades y precios unitarios de la siguiente oferta:

Lista de Precios Unitarios a ser utilizados
En trabajos pagaderos por Administración Delegada

* ver cuadros adjuntos

Instituto Hondureño de Antropología e Historia
Sud-Gerencia de Conservación
PROYECTO: “ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL
MUSEO VILLA ROY, II ETAPA”
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
Administración Delegada

1. Personal

No.	Concepto	Unidad	P.U. (*) Lps.		
1	Capataz	Día			
2	Albañil	Día			
3	Carpintero	Día			
4	Ayudante	Día			
5	Peón	Día			
	Sub-Total				
**	___% por ciento del Sub-Total, correspondiente a los gastos generales, ganancias del Contratista, Etcétera. generales, ganancias del Contratista, Etc.				

** A ser indicado por el licitante, si una propuesta no lo indica se tomará que su porcentaje es del Cero (0%) y que fue considerado en sus precios unitarios.

2. Materiales

No.	Concepto	Unidad	P.U. (*) Lps.		
1	Cemento Portland	Bolsa			
2	Arena para Concreto	m ³			
3	Cal Hidratada	100 Lb.			
4	Acero para refuerzo hasta de 1/2" diámetro	Kg.			
5	Acero para Refuerzo de 5/8 diámetro o mas	Kg.			
6	Madera para Encofrados	Pie Tablar			
7	Tubo de PVC 4"	m			
	Sub-Total				
*	___% por ciento del Sub-Total, correspondiente a los gastos generales, ganancias del Contratista, Etc.				

* A ser indicado por licitante.

Fecha: Firma del Representante:



VII. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

VII. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN – IHAH

1. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y REGULACIONES:

El licitante deberá presentar una **Declaración Jurada** que acredite que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Deberá ser otorgada por quien ejerza representación de la empresa, plasmando su firma en papel debidamente autorizado para auténtica por el colegio de abogados de Honduras; legalizando el documento por un Notario).

El Contratista deberá conocer, obedecer y cumplir todas las leyes de la República de Honduras, Códigos, Reglamentos sobre seguridad, ordenanzas y regulaciones gubernamentales o municipales y todas las órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan alguna jurisdicción o autoridad, que en alguna forma afecten al personal contratado o empleado en la obra, los equipos usados en la misma o la conducción de la obra.

El Contratista deberá proteger e indemnizar al Instituto y a sus representantes contra cualquier reclamación o responsabilidad originada por, o basada en, la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, reglamentos sobre seguridad, ordenanzas y regulaciones gubernamentales o municipales, orden o decreto cometido por él mismo o por sus empleados.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) es la entidad gubernamental encargada de la ejecución de este Contrato, pero habrá otras dependencias del Gobierno que tendrán relación con éste, especialmente en los trámites de legalización de Contrato, pagos, etc.- El Contratista deberá conocer y cumplir los trámites y regulaciones establecidas en cada una de estas dependencias. Las excusas de malentendido o ignorancia de parte del Contratista no servirán en modo alguno para modificar las condiciones del Contrato.

2. ACCESO A LA OFICINA DEL CONTRATISTA Y FRENTES DE TRABAJO:

La Subgerencia de Conservación del IHAH o sus representantes debidamente autorizados, tendrán en todo momento acceso a las oficinas del Contratista y frentes de trabajo, en donde deberá haber disponible permanentemente, una copia de los Planos y Especificaciones. Este derecho se extenderá a los Consultores, contratados para la Supervisión de la obra, que representen a la UNIDAD.

3. COOPERACIÓN DEL CONTRATISTA:

El Contratista dará al trabajo la atención constante y necesaria, para garantizar un avance o progreso de la obra que sea satisfactoria para el Instituto, y cooperará con la Unidad y

otros contratistas, en todas las formas posibles. En caso de controversias con otros contratistas o empresas de servicio público o cuando lo crea necesario para la conveniencia del Instituto, la UNIDAD distribuirá el trabajo y fijará las secuencias de las operaciones de construcción/restauración.

El nombramiento del Superintendente deberá ser aprobado por la UNIDAD, para lo cual el Contratista deberá presentar su solicitud por escrito, incluyendo el Curriculum Vitae del candidato y sus calificaciones para desempeñar el cargo. Como requisito indispensable el Superintendente deberá estar registrado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH).

4. COORDINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y PLANOS:

Todos los documentos de Licitación son partes esenciales del Contrato de construcción/restauración y un requisito que aparezca en uno de ellos, obliga como si apareciera en todos. La intención es que tales documentos se complementen entre sí, a fin de describir la obra en la forma más completa que sea posible y en forma general los procedimientos para ejecutarla. En caso de discrepancia se fijará el siguiente orden:

- a) Las dimensiones en números, a menos que estén obviamente erradas prevalecerán sobre las dimensiones a escala.
- b) Los planos prevalecerán sobre las Especificaciones Generales.
- c) Las Disposiciones Especiales y el pliego de Condiciones Especiales prevalecerán sobre los planos y las Especificaciones Generales.
- d) El pliego de Condiciones Generales, en lo pertinente, prevalecerán sobre todo lo demás.

El Contratista no deberá aprovecharse de errores y omisiones que aparezcan en los planos o especificaciones. En el caso de que el Contratista descubriera cualquier error, omisión o discrepancia aparente, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Supervisor, la Unidad o sus representantes.

El Ingeniero o Arquitecto hará las correcciones o interpretaciones que juzgue necesarias para ajustarse al propósito de los planos o especificaciones y los dará a conocer prontamente al Contratista por escrito. Tal decisión o interpretación será final. Cualquier determinación que tome el Contratista, sin contar con tal decisión será a su propia cuenta y riesgo.

6. PAGOS AL CONTRATISTA:

El Instituto pagará al precio contratado con apego a las disposiciones señaladas a continuación:

- a). El Instituto pagará mensualmente según avance de la obra, de acuerdo con las estimaciones aprobadas por el Supervisor. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos contemplados y aceptados

durante el mes.

Al preparar los estimados mensuales, el Supervisor según su criterio, puede autorizar que se tome en consideración hasta el Ochenta por ciento (80%) del importe del material entregado en el sitio de trabajo, así como el trabajo preparatorio efectuado. Lo anterior será manejado bajo el concepto de "Materiales Almacenados" en las correspondientes estimaciones de obra.

Debido a las regulaciones institucionales los pagos mensuales al Contratista, se efectuarán normalmente a más tardar un mes después de que la factura sea enviada a las oficinas administrativas del Instituto en Tegucigalpa.

b) El pago de cualquier estimación no releva al Contratista de cualquier obligación aceptada en las Cláusulas del Contrato. El porcentaje de retención en los pagos, no podrá considerarse como una causa para justificar reclamos por atrasos indebidos en la ejecución de la obra, ni incrementos en los precios unitarios establecidos en la oferta.

c) Todos los materiales y trabajos cubiertos por los pagos mensuales, pasan a ser propiedad del Instituto, sin que ello signifique que el Contratista quede relevado de su responsabilidad de conservar y mantener todo el material y trabajo por el que se haya efectuado pagos, o de reparar cualquier parte de la obra que haya sufrido deterioro, como tampoco implicará que el Instituto renuncie al derecho de exigir el cumplimiento de todos los términos del Contrato.

d). El Supervisor podrá retener el pago de los trabajos efectuados por el Contratista, cuando éste incurra en el incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas del Contrato y/o incumplimiento a propósito de instrucciones u órdenes escritas de trabajos dadas por el supervisor del proyecto. Luego ordenará proseguir con los trámites de pago, solamente cuando la falla que motivó la retención, haya sido corregida.

e). La liquidación final se hará después de que los trabajos hayan sido completados y aceptados, de acuerdo con lo dispuesto en las Especificaciones que forman parte del Contrato.

LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO APRUEBE EL ESTIMADO FINAL DE PAGOS, CONSTITUIRÁ LA FECHA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO. Sin que ello releve al Contratista de las obligaciones posteriores que en él se establecen.

En caso de que el Contratista tuviera reclamos contra el Instituto por pagos o liquidaciones consideradas por él como injustas, o que no hayan estado de acuerdo con las estipulaciones del Contrato, deberá HACERLO CONSTAR por medio de una declaración suya en el estimado final, reservándose el derecho de presentar sus reclamos en relación con el Contrato. Estos reclamos podrán referirse únicamente a medidas o liquidaciones erróneas o injustas. Estos reclamos deberán ser presentados a más tardar **TREINTA (30) DÍAS** después de la **FECHA DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO**, definida precedentemente; después de esta fecha límite, no se aceptará ningún reclamo.

El reclamo deberá ser presentado a la Gerencia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, la que dará su decisión por escrito y suministrará copia de la misma al Contratista.

En caso de que el Contratista considere la decisión del Instituto errónea, injusta o no ajustada a los términos del Contrato, podrá dar los pasos sucesivos de reclamación, establecidos en la Cláusula 24 b) de este Pliego de Condiciones Generales, siempre que apele dentro de los TREINTA (30) DÍAS de la fecha en que le sea notificada la decisión.

7. PAGO DE MANO DE OBRA:

Los libros de planillas del Contratista y los sub-contratistas, estarán disponibles en cualquier momento para inspección del Gobierno.

El salario de los obreros y empleados, será pagado en moneda de curso legal de la República de Honduras.

Se considerará igualmente satisfecha esta condición, si el pago se efectúa por medio de cheques negociables en un banco solvente, que pueda cobrarse en efectivo prontamente en la comunidad más cercana al trabajo, por la cantidad total sin recargos ni descuentos de ninguna clase. En donde se haga uso de cheques para pagos, el Contratista hará los arreglos necesarios para que puedan ser hechos efectivos de inmediato y dará la información sobre tales arreglos.

Ni el Contratista, ni ninguno de sus agentes, cobrarán o aceptará remuneración de ninguna persona como condición para conseguir empleo en el Proyecto.

El Contratista no deberá exigir a sus empleados, el suministro o costos de las herramientas usadas en la ejecución de su trabajo, excepto por pérdidas o daños razonablemente evitables. Cualquier empleado de los trabajos previstos en este Contrato, podrá alojarse, alimentarse y comprar o negociar, donde y con quien él elija y ni el Contratista ni sus agentes, ni sus empleados, podrán establecer directa o indirectamente como condición para trabajar, que el trabajador debe alojarse, alimentarse, o comprar o negociar en un lugar o con una persona determinada.

Ni el Contratista ni sus agentes, cobrarán a los empleados de su compañía por cualquier servicio de transporte que les suministraran durante la ejecución del proyecto. En general, los pagos por mano de obra deberán regirse por los artículos correspondientes de las leyes del país

8. REGISTROS DEL PERSONAL, EQUIPO, TRANSACCIONES Y LANILLAS DE PAGO:

a) El Contratista deberá mantener durante el curso del trabajo y conservar por

CINCO (5) AÑOS más, registros para todo el personal que trabaja en el sitio de la obra. Tales registros deberán mantener el nombre, dirección de cada empleado, su nacionalidad, su clasificación correcta y su salario, así como el detalle de las prestaciones sociales hechas efectivas a cada uno.

Estos registros de personal, deberán estar disponibles para su inspección, por representantes autorizados del Gobierno, a quienes será también permitido entrevistar a los trabajadores en horas hábiles de trabajo.

b. A más tardar una semana después de cada pago, el Contratista enviará al Supervisor, una copia certificada de todas las planillas de pago. El Contratista principal será responsable del envío de las copias certificadas de las planillas de pago de todos los sub-contratistas, si los hubiera. La certificación afirmará que las planillas son correctas y completas.

c. El Contratista llevará un registro diario del número de horas trabajadas por cada una de sus piezas de equipo y las horas que dicho equipo no ha trabajado, indicando si el paro ha sido debido a reparación, mantenimiento u otras causas, este registro estará a disposición del Supervisor en cualquier momento que lo solicite.

d. El Contratista deberá establecer una contabilidad independiente y específica para el proyecto, cuyos libros y registros serán llevados en Honduras en el idioma español y mantenidos de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas y debidamente certificadas por un contador hondureño colegiado. Estos libros y registros deberán comprender todas las transacciones hechas bajo, o relacionadas con, este Contrato, y podrán ser auditadas por el Gobierno, regularmente de conformidad con normas establecidas de auditoría y con la frecuencia que el Gobierno estime conveniente, y será mantenida por CINCO (5) AÑOS después del último desembolso efectuado.

9. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:

En la ejecución de este Contrato, el Contratista deberá cumplir con las Leyes nacionales y locales de Honduras relativas a seguridad, salud y sanidad. El Contratista suministrará las protecciones adicionales, los dispositivos de seguridad y el equipo protector (Cascos, Chalecos, Botiquín, Agua Etc.), esta disposición será supervisada por Unidad de Auditoría Interna del IHAH y por personal de la Unidad Ejecutora y tomará todas las medidas que el Supervisor y el Instituto juzgue como razonablemente necesarias, para proteger la vida y la salud de los empleados y del público. El Contratista llevará un registro completo de todos los accidentes que sobrevengan y tengan lugar durante el curso del trabajo comprendido en este Contrato y de los cuales resulten muertes, enfermedades profesionales o daños que requieran atención médica o causen pérdidas de tiempo en el trabajo, por lo anterior el contratista tendrá un seguro de Daños a Terceros.

10. CONDICIONES QUE AFECTAN EL TRABAJO:

El Contratista será el responsable tanto de dar los pasos razonablemente necesarios para conocer el lugar de trabajo y la naturaleza del mismo, como las condiciones generales y locales que puedan afectar el trabajo o el costo del mismo. Cualquier omisión del Contratista en este sentido, no relevará a su obligación de ejecutar el trabajo en forma satisfactoria y sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto NO ASUME responsabilidad por cualquier arreglo o afirmación sobre dichas condiciones hechas por cualquiera de sus funcionarios antes de la ejecución de este Contrato a no ser que dicho entendimiento o afirmaciones estén expresamente señaladas en el Contrato.

La presentación de una propuesta constituirá evidencia concluyente, de que el postor ha investigado y está enterado de las condiciones que confrontará en cuanto al tipo, calidad y cantidad de trabajo a efectuarse, materiales a suministrar, requisitos de la propuesta, Planos, Especificaciones y forma de Contrato.

El Instituto NO ASUME ninguna responsabilidad para garantizar cantidades en la construcción; las cantidades indicadas en el Pliego de Licitación son aproximadas y servirán tan sólo como base para adjudicar el Contrato.

El Instituto NO ASUME ninguna responsabilidad por cualquier información que apareciera mostrada en los planos, o fuese mencionada en algún otro documento contractual acerca de la clase, calidad, cantidad o condiciones de material subterráneo o superficial existente en la zona de trabajo o fuera de ella, ya sean materiales de fundición o de construcción, pues tales datos y pruebas son dados únicamente para que los postores tengan una idea preliminar de las condiciones de la obra, y en consecuencia no será considerado ningún reclamo por trabajos extras o daños económicos que se produjeran, si durante la construcción resultara que las condiciones reales de tales materiales fueran diferentes a las indicadas en los Documentos de Licitación.

11. LICENCIAS Y PERMISOS:

La Administración será responsable de adquirir los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo derechos de vía, así como, las servidumbres, banco de materiales, permisos y cualquier otra facilidad que se especifique en el contrato, así como; también cuando sea requerido para la evaluación del impacto ambiental del proyecto y la obtención de las licencias ambientales necesarias. Sin lo anterior no podrá darse la orden de inicio.

12. OTROS CONTRATOS:

El Instituto podrá adjudicar otros contratos por trabajos adicionales y el Contratista deberá cooperar ampliamente con cualquier otro contratista y otros empleados del Instituto, a adaptar cuidadosamente su propio trabajo a las condiciones según ordene el Supervisor. El Contratista no deberá cometer o permitir ningún acto que interfiera con la ejecución del trabajo de otro Contratista o empleado del Gobierno.

13.. ACUERDO SOBRE REMUNERACIONES EVENTUALES:

El Contratista deberá certificar que no ha empleado a ninguna persona o agencia para conseguir o asegurar la adjudicación de este contrato por un convenio o arreglo a base de comisión, porcentaje, corretaje o remuneración eventual; con la excepción de empleados de buena fe o agencias establecidas de buena fe, comerciales o de venta, sostenidas por él como patrono, o con el objeto de procurarse negocios. La violación de esta disposición dará al Instituto el derecho de rescindir este Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo judicial, o bien deducir del valor del Contrato el total de dicha comisión, porcentaje, corretaje o remuneración eventual, a criterio del Instituto.

14. TRABAJOS COMPENSATORIOS EVENTUALES:

Si hubiera necesidad de realizar trabajos eventuales en el proyecto, el Instituto los ordenará o autorizará según sea el caso de ejecución de tales trabajos. Los trabajos serán ejecutados a precios unitarios del Contrato, si estuvieran considerados tales conceptos en el Contrato o por el método de Administración Delegada o mediante convenio suplementario, en el caso de que los conceptos de obra no estuvieran considerados en el Contrato.

15.. OTROS TRABAJOS PÚBLICOS:

Si la ejecución de otros trabajos del Instituto en el área de este proyecto, y en relación con esta obra, requiriera que el Contratista suministre materiales de construcción tales como: piedra triturada, arena, tierra o roca y/o los servicios de transporte de tales materiales o el alquiler de maquinaria de construcción, el Contratista suministrará tales materiales y/o prestará servicios o alquilará tal maquinaria, si ello no interfiere con el avance satisfactorio de las obras contempladas en este Contrato, y si el Supervisor lo aprueba u ordena por escrito.

Cualquier arreglo en este sentido, entre el Contratista y una dependencia institucional que no sea la Subgerencia de Conservación, deberá llevar la aprobación del Supervisor.

16. TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA:

Cuando las condiciones de dificultad en la ejecución de un trabajo no se encuentre plenamente compensado por los precios unitarios contractuales o surja la necesidad de un trabajo emergente cuyo precio unitario no esté contemplado en el Contrato, el Supervisor y el Contratista con el beneplácito del Instituto acordarán los trabajos que se harán por Administración Delegada, partida que en general se rige por lo aquí dispuesto.

Los precios unitarios correspondientes a los Trabajos por Administración Delegada incluidos en la oferta del Contratista se usarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo y solo cuando el Ente Contratante haya dado previamente instrucciones por escrito correspondientes al trabajo adicional a ser pagado de esa manera.

El Contratista registrará todos los trabajos a ser pagados como Administración Delegada en los formularios aprobados por el Supervisor, quien verificará y firmará cada formulario llenado antes de haber transcurrido DOS (2) DÍAS calendario de la ejecución del trabajo.

Al Contratista se le pagará por concepto de Administración Delegada, sólo cuando haya obtenido los formularios firmados correspondientes al trabajo por Administración Delegada.

17. TRASPASO DE DERECHOS:

El Contratista no podrá transferir, traspasar, sub-contratar, cambiar ni modificar su derecho a recibir pagos o a tomar cualquier disposición en relación con el Contrato, sin la aprobación previa y por escrito del Instituto.

18. PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

Ningún funcionario de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de entes autónomos descentralizados o de cualquier organismo que depende en cualquier forma del Gobierno, podrá ser admitido como socio del Contratista o parte, que en alguna forma llegue a gozar de los beneficios monetarios que deriven directamente del Contrato.

En general, no podrá desempeñar cargo, empleo o mediante contrato prestar servicio alguno dentro de la organización del Contratista o sub-contratista, persona alguna que perciba sueldo proveniente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

19. **EMPLEO DE TRABAJADORES CONVICTOS:**

Para la ejecución de los trabajos contemplados en este Proyecto, el Contratista no podrá emplear a ninguna persona que esté bajo auto de formal prisión.

20. **SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS:**

a) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo con la Subgerencia de Conservación o su representante, deberá ser resuelta por la Gerencia del IHAH, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución del Instituto tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

b. Contra la resolución del Instituto, quedará expedida la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

c.. Para la solución de controversias, se aplicará en primer lugar el derecho administrativo.

d. Si la firma es extranjera o en ella hayan interesados extranjeros, se tendrá que, por el hecho mismo de participar en la Licitación, renunciar a cualquier gestión o intervención por la vía diplomática y a su domicilio extranjero y se somete a la Constitución y a todas las Leyes y Reglamentos vigentes de la República de Honduras.

e. Las controversias de carácter técnico que surjan entre el Supervisor y el Contratista, que no se resuelvan mediante un arreglo directo con la Subgerencia de Conservación o su representante, deberán ser resueltas por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, la que previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Dicha resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

21. **RECLAMOS:**

El Contratista deberá notificar por escrito a la Gerencia del IHAH, cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se basa dicha intención o solicitud dentro de los QUINCE (15) DÍAS posteriores a que la base del reclamo o solicitud haya sido establecida. El reclamo deberá ser presentado a la Gerencia por escrito, dentro de los SESENTA (60) DÍAS después de que el trabajo relacionado con el reclamo haya sido terminado. Si el Contratista no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los períodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por la Gerencia.

VIII. PLIEGO DE CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES

VIII. CONDICIONES Y DISPOSICIONES ESPECIALES

REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN

Estas Condiciones y Disposiciones Especiales serán aplicables a todo trabajo ejecutado bajo el Contrato por el Contratista, con su propia organización y con la ayuda de trabajadores bajo su inmediata superintendencia, y también a todo trabajo ejecutado bajo el Contrato, a suma global o mediante sub-contrato.

A. INTERPRETACIÓN DEL PRESUPUESTO APROXIMADO DE CANTIDADES

Las cantidades de obra a ejecutarse, como se indica en el Pliego de Licitación, son aproximadas y sirven tan sólo como base para adjudicar el Contrato de Construcción.

B. PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y el patrimonio cultural existente en la zona al ejecutar los trabajos de construcción.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente y el patrimonio cultural existente en la zona. Donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. El CONTRATISTA deberá de **PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL EXISTENTES EN LA ZONA**, desarrollando todas las actividades sin ocasionar daño alguno, al bien patrimonial intervenido por medio de este contrato.

2. EL CONTRATISTA preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor.

Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden

en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

3. EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado.

4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.

5. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, madera, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por EL SUPERVISOR en consulta con las Alcaldías respectivas.

6. El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: COHDEFOR, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Municipalidades, etc., de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.

7. El Contratista avisará inmediatamente al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.



ANEXOS I.

RÓTULO



INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

PROYECTO:
“ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO VILLA ROY, II ETAPA”

LONGITUD:

COSTO DE PROYECTO: Lps. _____

CONSTRUCTORA: _____

SUPERVISORA: **Sub-Gerencia de Conservación-IHAH**

FINANCIAMIENTO: **FONDOS NACIONALES**



ANEXOS II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ANEXOS III.

PROFORMA PROPUESTA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

**(PROFORMA PROPUESTA) PROGRAMA DE
EJECUCIÓN DE LA OBRA**

PROYECTO: _____

DEPENDENCIA: _____

CONTRATISTA: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL _____ **AL** _____

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MESES				PORCENTAJE
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
1	Mampostería	M3	750.00	1,350.39	12.00	28.00	40.00	20.00	100.00

CERTIFICO: Que el presente programa de trabajo esta de conformidad con los montos solicitados en el programa de desembolso.

De conformidad con el Art. 64, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado aprueba el presente programa de ejecución de obra

La Unidad Ejecutora:_____

Fecha:_____ Firma y sello del Contratista_____

Fecha:_____ Firma y Sello:_____



ANEXOS III.

ACLARACIONES

III. ACLARACIONES

1. Multa convencional por incumplimiento del programa de ejecución de obra”.

El Instituto tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual la Unidad Ejecutara comparará mensualmente el avance de las obras con el respectivo programa de obra; si como consecuencia de la comparación anterior el avance de las obras es menor con lo que debió realizarse, el Instituto en su caso procederá a aplicar una multa económica convencional equivalente al DOS POR CIENTO (2%) sobre el valor de la obra no ejecutada en el mes que corresponde. Esta cantidad se aplicará en beneficio del Instituto a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Es entendido que la multa procederá cuando las causas del retraso en la ejecución de las obras sean imputables al Contratista. Independientemente del pago de la multa convencional señalada en el párrafo anterior, el Instituto podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

Para efectos de aplicación de la multa, la Unidad de Conservación notificará por escrito al Contratista del incumplimiento del programa de ejecución de obra. El escrito hará alusión a aspectos tales como: Período de incumplimiento de las obligaciones, monto de Lps. de Obra no ejecutada, especificada por cada ítem y valor de la multa a que se ha hecho acreedor; el valor de la multa será deducible de cualquier cantidad que se le adeude al Contratista. La notificación al Contratista se hará en un término de DIEZ (10) DÍAS hábiles después de haber sido realizados por parte de la Unidad Ejecutara la comparación mensual de la obra programada y la obra ejecutada.

2). El programa de ejecución de la obra deberá ser presentado en términos porcentuales por cada ítem del Contrato, de manera tal que las cifras porcentuales de cada ítem sumen un 100%; para efectos de este procedimiento administrativo estamos adjuntando la proforma recomendada con un ejemplo hipotético.

Las recomendaciones anteriores se hacen en virtud de que se ha observado que a los programas de trabajo no se les está dando la seriedad del caso, existiendo en la actualidad proyectos que se ejecutan totalmente desfasados con respecto a los programas aprobados.

3). En lo que respecta a la bitácora (s) para la ejecución de proyectos éstas se deberán regir por las disposiciones legales contenidas en el **Reglamento Especial de Bitácora para Diseño y Ejecución de Proyectos**, emitido por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y publicado en la Gaceta el 5 de julio de 1997.



ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
PROYECTO ESTABILIZACION DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL
MUSEO VILLA ROY, SEGUNDA ETAPA, PRIMERA PARTE.
LPN-IHAH-002-2012

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, El día lunes 03 de septiembre de 2012, a las 10:30 a. m. en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras., reunidos las siguientes personas: En representación de la Subgerencia de Conservación del IHAH: **La Ingeniera Alejandra Gamez y la Arquitecta Wendy Galdámez**, en representación de la Subgerencia de Administración del IHAH: **Licenciado Saúl Bueso**; en representación de La Asesoría Legal: **el Abogado Alex Martinez**; en representación de la empresa consultora **CINSA S. A. de C. V.** el ingeniero **Francisco Montes Padilla** y el ingeniero **Manuel Angel Sanchez** y como observador el Auditor interno del IHAH **Roberto Díaz Bulnes**.

PRIMERO: Se lleva a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-IHAH-002-2012 "PROYECTO ESTABILIZACION DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO VILLA ROY, SEGUNDA ETAPA, PRIMERA PARTE".

SEGUNDO: Reunidos en el lugar y hora indicada en los Términos de referencia para llevar a cabo el ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-IHAH-002-2012 "PROYECTO ESTABILIZACION DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO VILLA ROY, SEGUNDA ETAPA, PRIMERA PARTE".

TERCERO: Se detalla las empresas que retiraron ofertas para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-IHAH-002-2012 "PROYECTO ESTABILIZACION DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO VILLA ROY, SEGUNDA ETAPA, PRIMERA PARTE".

N°	OFERTANTE
1	RODIO - SWISSBORING HONDURAS S. A.
2	GEOCONSULT
3	BRICEÑOS Y ASOCIADOS
4	CONCO
5	CONSULTORA DE CONSTRUCCION

CUARTO: Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia para este proceso se realizó la verificación correspondiente de la presentación de las ofertas en el plazo establecido:

N°	OFERTANTE	SOBRE SELLADO oferta técnica	SOBRE SELLADO oferta económica	OBSERVACIONES
1	GEOCONSULT	X	X	Original y Copia
2	BRICEÑOS Y ASOCIADOS	-----0-----	-----0-----	No presento excusa
3	CONCO	X	X	Original y Copia
4	CONSULTORA DE CONSTRUCCION	-----0-----	-----0-----	No presento excusa
5	RODIO - SWISSBORING HONDURAS S. A.	-----0-----	-----0-----	Presento excusa de no poder participar.

QUINTO: Una vez recibidas las ofertas por parte de las Empresas antes descritas, la Comisión Evaluadora integrada para tal efecto dio lectura a las ofertas presentadas quedando de la siguiente forma:



INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

Barrio Buenos Aires Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., A.P.N. 1518, Tel.: 220-6954, 222-1468, 222-3470, 238-5067

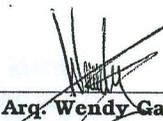
Fax Gerencia: 222-2552, Fax admón.: 220-5649, ihah2003@yahoo.com, www.ihah.hn

No.	EMPRESA	OFERTA	GARANTIA			
1	GEOCONSULT	LPS. 5,036,359.50	LPS. 100,727.19	Seguros del País	Nº6967	INICIO:03 de septiembre del 2012 FINALIZA:01 de diciembre del 2012
3	CONCO	LPS. 2,042,422.80	LPS. 40,848.46	MAPFRE	Nº2-4710	INICIO:03 de septiembre del 2012 FINALIZA:03 de diciembre del 2012

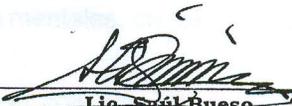
No habiendo ninguna objeción por parte de los presentes se da por concluido el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.

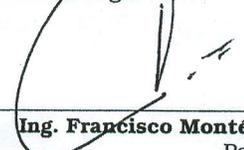
Y para dar fe de lo anteriormente expuesto firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. el día lunes tres (03) de septiembre de 2012 a las 11:30 am., las siguientes personas:

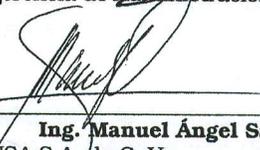

 Ing. Alejandra Gamez
 Por. Subgerencia de Conservación-IHAH

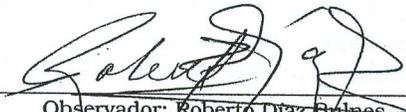

 Arq. Wendy Galdámez
 Por. Subgerencia de Conservación-IHAH


 Abogado Alex Martinez
 Asesoría Legal-IHAH

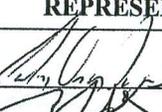
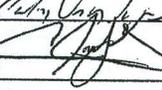

 Lic. Saul Bueso
 Subgerencia de Administración - IHAH


 Ing. Francisco Montés Padilla
 Por. La Empresa consultora CENSA S.A. de C. V.


 Ing. Manuel Ángel Sánchez
 Por. La Empresa consultora CENSA S.A. de C. V.


 Observador: Roberto Díaz Balmes
 Auditor Interno del IHAH

Como observadores de las empresas oferentes:

Nº	OFERTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	GEOCONSULT	Carlos Lagos / Karen Vasquez	
2	CONCO	Cristian Josue Lopez Mendez	



**ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION
LICITACIÓN PÚBLICA LPN-002-2012-IHAH
PROYECTO: ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO
VILLA ROY, SEGUNDA ETAPA, PRIMERA PARTE.**

Reunidos el día jueves 13 de septiembre del 2012, en el salón de reuniones de las oficinas del IHAH las siguientes personas: Por parte de la comisión de Licitación de esta institución: En representación de la Subgerencia de Conservación: La ingeniera Alejandra Gámez y la Arquitecta Wendy Galdámez, en representación de la Subgerencia de Administración: Licenciado Claudio Pérez.; en representación de la asesoría Legal del IHAH el abogado Alex Martínez y como observador el Auditor Interno del IHAH el señor Roberto Díaz Bulnes; Por parte de la empresa CONCO: el representante legal de la empresa el ingeniero José Rayneri Estrada; en representación de la empresa supervisora del proyecto, CINSA S.A. de C. V., Ing. Francisco Montés Padilla y el Ing. Manuel Ángel Sánchez.

Antecedentes:

Se lleva a cabo el acto de RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS el día lunes 03 de septiembre de 2012, a las 10:30 a. m. en el salón de consejo Directivo de la Antigua Casa Presidencial de Honduras., reunidos las siguientes personas: En representación de la Subgerencia de Conservación del IHAH: La Ingeniera Alejandra Gámez y la Arquitecta Wendy Galdámez, en representación de la Subgerencia de Administración del IHAH: Licenciado Saúl Bueso; en representación de La Asesoría Legal: el Abogado Alex Martínez; en representación de la empresa consultora CINSA S. A. de C. V. el ingeniero Francisco Montes Padilla y el ingeniero Manuel Ángel Sánchez y como observador el Auditor interno del IHAH Roberto Díaz Bulnes. Reunidos en el lugar y hora indicada en los Términos de Referencia para llevar a cabo el ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-IHAH-002-2012 "PROYECTO ESTABILIZACION DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO VILLA ROY, SEGUNDA ETAPA, PRIMERA PARTE.

Una vez recibidas las ofertas por parte de las Empresas participantes, la Comisión Evaluadora integrada para tal efecto dio lectura a las ofertas presentadas quedando de la siguiente forma:

No	EMPRESA	OFERTA	GARANTIA			
1	GEOCONSULT	LPS. 5,036,359.50	LPS. 100,727.19	Seguros del País	N°6967	INICIO:03 de septiembre del 2012 FINALIZA:01 de diciembre del 2012
2	CONCO	LPS. 2,042,422.80	LPS. 40,848.46	MAPFRE	N°2-4710	INICIO:03 de septiembre del 2012 FINALIZA:03 de diciembre del 201

Se lleva a cabo el ACTO DE ANALISIS LEGAL Y TECNICO DE LAS OFERTAS el día lunes 10 de septiembre de 2012, a las 2:00 p m. en las oficinas centrales del Instituto Hondureño de Antropología e Historia., reunidos las siguientes personas: En representación de la Subgerencia de Conservación del IHAH: La Ingeniera Alejandra Gámez y la Arquitecta Wendy Galdámez, en representación de la Subgerencia de Administración del IHAH: Licenciado Saúl Bueso; en representación de La Asesoría Legal: el Abogado Alex Martínez; en representación de la empresa consultora CINSA S. A. de C. V. el ingeniero Francisco Montes Padilla y el ingeniero Manuel Ángel Sánchez y como observador el Auditor interno del IHAH Roberto Díaz Bulnes. Reunidos en el lugar y hora indicada en los Términos de Referencia para llevar a cabo el ACTO DE ACTO DE ANALISIS LEGAL, ECONOMICO Y TECNICO DE LAS OFERTA para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-IHAH-002-2012 "PROYECTO ESTABILIZACION DEL TERRENO Y RESTAURACIÓN DEL MUSEO VILLA ROY, SEGUNDA ETAPA, PRIMERA PARTE.

Análisis Legal: Al efectuar el análisis legal de las ofertas se definió:

*El primer lugar para la empresa GEOCONSULT

No presentó la siguiente documentación:

•Constancia de solvencia del seguro social de la empresa.

*Segundo lugar para la empresa CONCO

No presentó la siguiente documentación:

•Constancia de solvencia P.G.R del representante legal

•Constancia de solvencia P.G.R de la empresa

•Constancia de solvencia ONCAE

•Copia del poder legal del representante legal de la empresa

Análisis Técnico: Al efectuar el análisis técnico de las ofertas se definió:

*El primer lugar para la empresa GEOCONSULT

Conclusión: Esta empresa presentó los precios unitarios razonablemente aceptables, sin embargo requiere subsanar alguna información que fue presentada de manera incorrecta o incompleta.

*Segundo lugar para la empresa CONCO

Conclusión: Esta empresa presentó con un monto "bajo" debido a que en el calculo del precio unitario de los "anclajes activos" no consideró en su oferta cables de acero para postensión, tal como está especificado en el numeral 3.1 de las especificaciones Técnicas de esta licitación, sino que utilizó acero de refuerzo grado 60 con barras #6. RECOMENDACIONES: Esta comisión solicita citar al Representante Legal de la Empresa CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN (CONCO) S. de R. L. de C. V. y a la persona que formula la oferta de esta misma empresa, para el día martes 11 de septiembre del 2012, a las 10:00 a.m. en el salón de reuniones del IHAH; para tratar el punto especificado en el numeral 3.1 de las Especificaciones Técnicas de esta Licitación.

Se lleva a cabo el ACTO DE REUNIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DEL IHAH CON LA EMPRESA CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN (CONCO) S. de R. L. de C. V., el día 11 de septiembre del 2012, en el salón de reuniones de las oficinas del IHAH las siguientes personas: Por parte de la comisión de Licitación de esta institución: En representación de la Subgerencia de Conservación: La ingeniera Alejandra Gámez y la Arquitecta Wendy Galdámez, en representación de la Subgerencia de Administración: Licenciado Claudio Pérez.; en representación de la asesoría Legal del IHAH el abogado Alex Martínez y como observador el Auditor Interno del IHAH el señor Roberto Díaz Bulnes; Por parte de la empresa CONCO: el representante legal de la empresa el ingeniero José Rayneri Estrada; en representación de la empresa supervisora del proyecto, CINSA S.A. de C. V. Ing. Francisco Montés Padilla y el Ing. Manuel Ángel Sánchez. PRIMERO: Reunidos en el lugar y hora indicada con el fin de aclarar el punto especificado en el numeral 3.1 de las especificaciones Técnicas de esta licitación. SEGUNDO: Quedando ampliamente discutido y dándose por entendido que la oferta presentada por la empresa CONCO para este proceso de licitación se desarrollo con un sistema de anclaje diferente al solicitado por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia según bases de licitación de este proceso. TERCERO: Quedando claro y entendido por el representante legal de la empresa CONCO el ingeniero José Rayneri Estrada, que la oferta presentada por su empresa queda descalificada debido a lo mencionado en el párrafo SEGUNDO del acta de REUNIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DEL IHAH CON LA EMPRESA CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN (CONCO) S. de R. L. de C. V.

PRIMERO: Queda aclarado que la oferta mas baja presentada por la empresa CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN (CONCO) S. de R. L. de C. V. **queda descalificada para este proceso**, por desarrollar la oferta en base a un sistema de anclaje diferente al solicitado por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia según Bases de Licitación de este proceso.

SEGUNDO: Que la empresa GEOCONSULT S. A. DE C. V.; deberá subsanar La documentación pendiente, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo al artículo 132 del reglamento de la Ley Contratación del Estado, Para cumplir esta empresa con todos los requisitos contemplados en las bases de licitación y con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

ANALISIS ECONÓMICO: Después de revisar la oferta económica de la empresa GEOCONSULT., para un tiempo de ejecución de obra de 110 días calendarios a partir de su orden de inicio, se constato que asciende a la cantidad de LPS. 5,036,359.50 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100 CTVS.)Con impuesto sobre venta incluido.

RECOMENDACIONES:

Esta comisión fundamentada en el artículo 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y las cláusulas de las bases de esta licitación "RECOMIENDA" al ING. VIRGILIO PAREDES TRAPERO, Gerente General del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N° LPN-IHAH-002-2012 PROYECTO "ESTABILIZACION DEL TERRENO Y RESTAURACION DEL MUSEO VILLA ROY SEGUNDA ETAPA, PRIMERA PARTE", por un monto de LPS. 5,036,359.50 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100 CTVS.)Con impuesto sobre venta incluido; A la Empresa GEOCONSULT S. A. DE C. V., Por cumplir esta empresa con todos los requisitos contemplados en las bases de licitación y con las asignaciones presupuestarias correspondientes.